



Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2023

DICTAMEN Nº 254/2023 - CF

Ref.: Expte. 41.374/2023 TC - BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. RENOVACION CONTRATO DE LOCACION FILIAL 9 DE JULIO (NOTA N° 357/2023).

Señor Presidente Dr. Tomás A. Maza S / D

Viene el referenciado expediente para mi intervención en virtud del art. 32 de la Ley $V-N^\circ$ 71 por el pase conferido a fs 80 y por el cual se tramita la adenda de contrato de alquiler del inmueble con la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda de Trelew donde funciona la Filial "9 de Julio" de la ciudad de Trelew del Banco del Chubut S.A.

En primera instancia advierto que el contrato que se pretende actualizar fue suscripto oportunamente con un plazo de *120 (ciento veinte)* meses contados a partir del 01/07/2012, y cuyo vencimiento opera en consecuencia de pleno derecho el **30/06/2022**.

En la cláusula TERCERA del citado documento se establece la posibilidad de, una vez transcurridos los primeros dos años de vigencia, convenir y pactar anualmente el precio del canon locativo para los sucesivos periodos, suscribiendo en consecuencia continuas adendas por actualización de dicho valor.

La pretendida modificación contractual elevada a este Tribunal refiere al uso de la opción de renovación automática por única vez por el plazo de 120 meses contados a partir del **01/07/2022**, con vencimiento el 30/06/2032.

La cláusula SEGUNDA establece los diversos valores locativos convenidos de la siguiente manera:

- 01/07/2022 al 31/12/2022: \$ 2.000.000,00 mensuales
- 01/01/2023 al 30/06/2023: \$ 2.798.200,00 mensuales
- 01/07/2023 al 31/12/2023: \$ 4.080.615,60 mensuales
- (*) todos valores MAS IVA con indexación semestral de precios.

Por lo expuesto, considero que la tramitación de los presentes y su remisión a este Tribunal de Cuentas con relación a los parámetros descriptos resulta **EXTEMPORANEA** por tardía.

No he de analizar la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación, resultando ésta, responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Salvo mejor y elevado criterio, sugiero la vuelta del presente a su iniciador a efectos de continuar con los actuados.

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Así me expido.